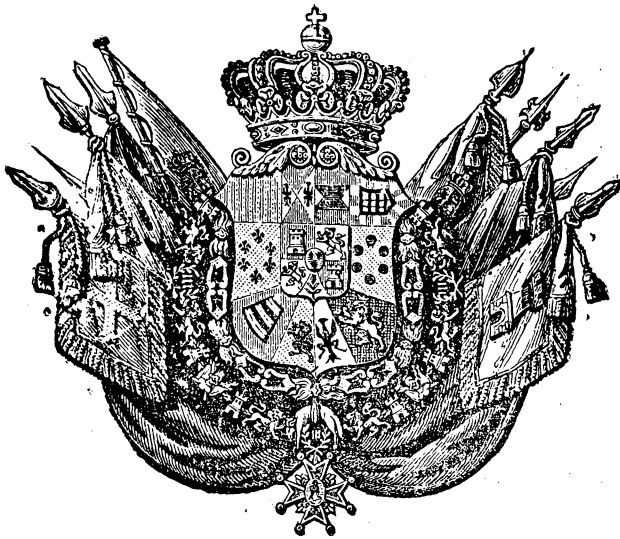


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. LA REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

La confianza depositada en el Gobierno de V. M. por la ley de 16 de Enero último, y el encargo en ella contenido de mejorar la suerte de todos los acreedores del Estado, exigen que yo llame la atención de V. M. hácia una de las medidas indispensables para el logro de tan importante fin.

El crédito no tiene mas base ni mas alimento que el cumplimiento religioso de las obligaciones en que se funda; pero mal podrá llenarse y satisfacerse, si no se conocen por entero su valor y su naturaleza.

En la memoria presentada á las Cortes en 30 de Diciembre de 1834 se hizo ascender la deuda nacional á 6,584.896,200 rs. y 21 mrs., demostrándose que la ya reconocida en sus tres clases de consolidada, corriente y sin interes subia á 4,756.580,313 rs. y 24 mrs.; y calculándose que la parte sin liquidar llegaba á 1,828.315,886 rs. y 31 mrs., de los cuales correspondian á la especie con interes los 138.307,393 rs. y 26 mrs., y los 1,690.008,493 rs. y 5 mrs. á la que no se le considera.

Verdad es que lejos de presentarse este total como positivo ó no sujeto á variaciones, ni se determinaron las especies que formaban las dos distintas categorías, ni se comprendieron algunas clases de créditos de poca consideracion, y sobre todo, se omitieron los pertenecientes á la época de 1820 á 23. Además la denominacion genérica de *deuda por liquidar*, y aun la indicacion de que *convendria ocuparse mas adelante de los sueldos no satisfechos por el corte de cuentas de 1828*, eran circunstancias que cuando no indujeran á la desconfianza, aconsejaban por lo menos una prudente circunspeccion.

La rapidez con que se formó este cálculo; las dificultades para la reunion de datos, y el deseo de calmar la agitacion de los espíritus en materia tan grave, todo hace disimulable cualquiera omision, tanto menos fácil de evitar, cuanto mayores habian sido la confusion y la violencia con que se trastornaron los registros y los archivos del Estado á la catástrofe del funesto Octubre de 1823.

Pudo, sin embargo, haberse recurrido á un medio, que á mi vista se ofrece como muy sencillo para tranquilizar á los acreedores, porque envuelve en sí la seguridad de abrirse las puertas de la liquidacion á todo crédito legítimo contra el Estado. Consiste únicamente en señalar las épocas ó el origen de las deudas por sus clases mas marcadas, de que no se hizo mencion específica.

Son por una parte los juros consignados en lanzas; los derivados de cargas de justicia; los sin cabimiento; y los cómputos de medias anatas; y por otra parte las procedencias de los censuales de Aragón; los créditos del reinado de Felipe V; las imposiciones sobre la renta del tabaco; las anticipaciones de los Cinco Gremios mayores; las obras pias y sus censos; las vinculaciones

y los suyos; el censo de libre disposicion; las imposiciones voluntarias con efectos de la tesorería mayor; los pagarés de la diputacion de comercio; los bienes secularizados; los créditos de antiguos préstamos del consulado de Cádiz; los buques negreros, y algunos otros de menor importancia.

Los atrasos no liquidados pudieron y deben clasificarse en tres épocas principales:

1.^o Desde la guerra de la independencia hasta el 7 de Marzo de 1820.

2.^o Desde este día hasta fin de Setiembre de 1823.

Y 3.^o Desde 1.^o de Octubre de 1823 en adelante.

En fin, pudo hacerse mérito tambien de los intereses que esten vencidos de la deuda que los devenga.

Tales son, Señora, los créditos, que en su totalidad los unos, y en parte los otros, no fueron comprendidos en el total expresado de 6,584.896,200 rs. y 21 maravedís, sin que por ello dejen de ser á cargo del Estado, y cuyo importe, por mas que se busque por cálculos y cómputos, no puede averiguarse sin una liquidacion completa y general. Y sin este elemento, ni los interesados podrán mejorar su suerte, ni el Gobierno meditar sobre los medios de aliviarla, ni las Cortes elegir y aprobar los mas adecuados para conseguirlo.

La liquidacion, pues, es el primero y el gran paso que demanda una justicia por muy largos años desoida, y cuya dispensacion, como tantos otros beneficios, ha estado reservada para la gloriosa regencia de V. M.

Pero nada se adelantaria, Señora, con una liquidacion lenta, minuciosa, llena de trabas, ó tan solamente propia para amortiguar las esperanzas de los acreedores por su similitud con todas las emprendidas hasta ahora. El método que haya de seguirse, debe corresponder á la idea y al propósito del Gobierno: ha de ser tan franco, tan sencillo, tan puro, tan breve, como hondo y sincero es el deseo de V. M. de regenerar en todos sentidos á esta Nacion magnánima. Por inútil y por gravoso ha de considerarse cuanto no sea necesario para justificar la legitimidad del título.

Trazado un camino tan ancho para que ningun crédito quede excluido del derecho á la liquidacion: y proclamado el principio de una justicia absoluta, hay otra condicion indispensable que encierra una mútua garantia para el Estado y para sus acreedores. Ella es que la presentacion de los documentos, títulos ó instancias que han de producir las liquidaciones se limite á un término corto, perentorio, fatal, que una vez transcurrido extinga todas las acciones, aniquile todos los créditos y destruya todas las esperanzas.

No de otro modo pudiera el Gobierno contraer la responsabilidad de presentar á las Cortes el resultado final de esta liquidacion, acompañándole de las medidas que, en su concepto, convenga dictar para que se fije irrevocablemente la suerte de los acreedores, cuyos legítimos derechos se van ahora á establecer. Mientras mas se dilate el conocimiento de sus créditos, mas se ha de demorar la ejecucion del propósito justo y benéfico del Gobierno, y los bienes que deban redundar para el Estado. Porque no es la cuantía de la deuda lo que ha de arredrar ni menos intimidar en nuestra presente situacion, siempre que los medios ya aplicados, los que V. M. está aplicando, y los que todavía se propone aplicar á la consolidacion, alcancen con desahogo, como el Gobierno se promete, á asegurar todos los beneficios de la misma, que tanto se afianzan en el pago puntual de los intereses, cuanto se derivan del mayor movimiento que recibe la riqueza general sobre el ensanche de la circulacion, la multiplicacion de las ganancias, las mejoras de todas las industrias y de sus productos, y con ellas el aumento de las rentas de la nacion.

Decidido el Gobierno á dirigir el paso preliminar de la liquidacion por un sistema nuevo, claro es que nuevos deben ser tambien los medios de que se valga. La actual direccion de la liquidacion, organizada para trabajos pausados, no puede acudir á otros mas rápidos y activos; porque no hay establecimiento que llene el objeto á que se le destine, si sus primeras proporciones fueron ajustadas á naturaleza diferente.

Y como por consecuencia de lo que acabo de exponer á V. M. tengo la honra de someter á su Real aprobacion la minuta del decreto que conviene expedir para que se proceda inmediatamente á la liquidacion de toda la deuda del Estado que todavía no estuviese reconocida. Madrid 16 de Febrero de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Considerando que sin una liquidacion general de todos los créditos á cargo del Estado, cuyos títulos no hayan sido examinados ni reconocidos hasta ahora, no es posible mejorar radicalmente la suerte de muchos acreedores, ni dar á la fortuna pública el acrecentamiento que necesariamente ha de recibir de la entrada á la circulacion de tantos valores, hoy estériles; y atendiendo á lo que me habeis expuesto, y á la autorizacion concedida á mi Gobierno en la ley de 16 de Enero último, he venido en decretar á nombre de mi excelsa Hija la REINA DOÑA ISABEL II lo siguiente.

Artículo 1.^o Se procederá inmediatamente á una liquidacion general de todos los créditos que por título legítimo deban ser á cargo de la Nacion, y que hasta ahora no hayan sido presentados á examen y reconocimiento.

Art. 2.^o Esta liquidacion se confiará á una junta compuesta de tres personas que me propondeis, de conocimientos probados y de honradez y actividad acreditadas.

Art. 3.^o La junta de liquidacion de la deuda del Estado, no solo entenderá exclusivamente en la de los créditos que se presentaren en adelante, sino tambien en la de los que ya estuvieren presentados al tiempo de su instalacion.

Art. 4.^o Esta junta propondrá la organizacion de sus oficinas así en la corte como en las provincias, y formará una instruccion sencilla y clara sobre el modo de presentar los créditos, de justificarlos, de expedir los títulos de su reconocimiento y demas conducente al acierto de la operacion, é inteligencia de los acreedores, sometiéndose todo á mi Real aprobacion.

Art. 5.^o La junta tendrá todas las facultades necesarias para desempeñar su encargo sin trabas, entorpecimientos, ni consultas que no fueren exigidas por dudas extraordinarias; y dedicará todo su celo y conatos á combinar la rapidez de la liquidacion con el interes del Estado, procurando que no se le grave con deudas de origen ilegítimo ó no justificadas suficientemente.

Art. 6.^o El término perentorio y fatal para la presentacion de los documentos de crédito, reclamaciones ó instancias respecto á los que radicaren en las oficinas, será hasta el 31 de Diciembre de este año.

Art. 7.^o Trascurrido este término, se considerarán y quedarán caducadas y extinguidas para siempre todas las deudas contra el Estado, cuyos títulos ó documentos no hubieren sido presentados en las oficinas de liquidacion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 16 de Febrero de 1836.—A Don Juan Alvarez y Mendizabal.

Real orden.

Las frecuentes contestaciones y etiquetas que de muy antiguo se han suscitado en las provincias entre sus diferentes autoridades sobre la celebracion y concurrencia á la ceremonia llamada de corte, en ciertos dias de gala, y acerca de la precedencia y lugar que debe ocupar cada una de ellas cuando concurren varias á algun acto público religioso ó de cualquiera otra naturaleza, han llamado la atencion del Gobierno; y á fin de hacer cesar todo motivo de contestacion en esta parte, considerando que dicha ceremonia no es mas que una representacion del acto del mismo nombre, ó del llamado de besamanos, en que los Reyes reciben en semejantes dias, ó por acontecimientos gratos á la nacion, las felicitaciones y votos de todos los cuerpos, autoridades y personas de distincion que residen cerca de su Gobierno; y deseando por lo mismo que se le asemeje lo mas posible, y que tenga toda la importancia y grandeza que corresponde, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con el parecer del Consejo de Sres. Ministros:

1º Que en cada cabeza de provincia, ó pueblo de consideracion de la Península e islas adyacentes en que se haya practicado hasta aqui la ceremonia ó recepcion de corte ó besamanos en dichos dias, no se celebre mas que un solo acto de esta naturaleza, cesando el particular que cada gefe de los diferentes ramos de la administracion pública haya acostumbrado á tener.

2º Que el capitán general de la provincia propietario ó interino con Real nombramiento, ó en su defecto el segundo cabo, igualmente propietario ó interino con el propio Real nombramiento, y en su caso los generales de la Real armada, que obtengan con las mismas circunstancias empleos equivalentes á aquellos, reciban la corte, siempre que se celebre este acto en el pueblo de su distrito en que se hallaren.

3º Que en los demas casos se verifique dicha ceremonia en la habitacion de la autoridad que ejerza esta en una mayor extension de territorio, ya sea militar, judicial, política, ó corresponda á cualquier otro ramo de la administracion pública, siempre que tenga Real nombramiento para servir su empleo en propiedad ó en comision.

4º Que cuando sea la misma la extension del territorio en que las autoridades ejerzan sus funciones, reciba la corte aquella que sea mas antigua en el ejercicio de su empleo en el punto de su residencia.

5º Que concurren á dicha ceremonia, y á la hora que de antemano señalare la autoridad que ha de presidirla, los empleados de todas clases, llevando á su frente su respectivo gefe.

6º Que en los pueblos en que reside Real audiencia concurre esta en cuerpo, y sea recibida ante todo y con separacion de los demas gefes y empleados en la administracion pública.

7º Que en cuanto á la precedencia y lugar que hayan de ocupar las autoridades en los actos públicos religiosos, ó de cualquiera otra naturaleza á que concurren, se observe lo prevenido en los cuatro artículos primeros, sin perjuicio de la inspeccion y vigilancia que debe ejercer la autoridad política para la conservacion del buen orden. Lo que de mandato de S. M. digo á V. para su inteligencia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1836.—Alvaro Gomez.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados, 109 fr. 90 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 22½; empréstito Real de id., 37½; renta perpetua de id., 37½.

En el *Journal de Paris* de esta noche se lee lo siguiente: Todos los ministros, al salir hoy de la Cámara de los Diputados, se dirigieron al palacio de las Tullerías, en donde han hecho dimision de sus respectivos ministerios en manos de S. M.

En esta misma noche han sido recibidos de S. M. en audiencia particular Mr. Dupin, Mr. el duque de Cazes, Mr. de Montalivet y Mr. Humann. (*Journal des Debats*.)

CÁMARA DE LOS PARES.—Continúa la audiencia de 31 de Enero de 1836.

Presidencia de Mr. Pasquier.

Atentado del 28 de Julio. Fieschi.

Volvamos á Pepin, que decia: «Tanto deben caer los de la monarquía pasada, como los de la actual. Es preciso que rueden sus cabezas por las calles como piedras.» (Nuevo movimiento.) Yo respondí: «La sangre pide sangre: mirad á mi pais: cuando un hombre mata á otro, toda su familia se encarga de su venganza: lo mismo sucedería en nuestra patria, todo seria confusion.» Esto es lo que yo dije á Pepin.

P. ¿No le dijo á V. Morey que en todo caso él le faci-

taria un pasaporte para el interior?

R. Sí.

P. ¿Lo ha tenido V. ya, ó solo se lo debian entregar en el último apuro?

R. No lo llegué á tener: debo decir la verdad. Cuando yo estaba en casa de Morey, era muy desgraciado. Si yo por medio de mis cómplices hubiera podido hacerme con un pasaporte, me hubiera marchado. Estaba en la última miseria; mas digno de compasion que el perro que va buscando por las calles que comer. Otro en mi lugar hubiera caido en tal locura que todos se hubieran reido, ó bien hubiera sido un malvado, capaz de destruirlo todo: otro se hubiera tirado por la ventana; pero yo... no: lo que he hecho es asesinar á 30 personas. Por desgracia, la pérdida de un hombre como yo no resucitará mis víctimas. El mal está hecho: por mí ha muerto un valiente general: sí, valiente, sí: vosotros lo sabeis, todos los que habeis combatido con él. (Sensacion prolongada.)

P. ¿Sabe V. si el pasaporte hallado en poder de Morey lo obtuvo por la mediacion de Bescher, ó sin saberlo este?

R. Me dijo Morey: despues del éxito, veremos de hacernos con un pasaporte. Morey es bueno, es generoso, me hubiera dado su camisa para mudarme, y me proporcionó una carta, y trabajo con el nombre de Bescher; así fue como entré en casa de Lessage, fabricante de papel pintado. Jamas olvidaré el servicio que me hizo mi buen amigo Janod, que me dió algunos sueldos para vivir.

Refiere el acusado las precauciones tomadas de antemano por Morey para hacer desaparecer los vestigios del atentado. Le ponen á la vista la cartera hallada en la alcantarilla. Explica los apuntes que hay en ella, y afirma que nada tienen que ver con la cuestion.

P. ¿Qué significan esas sumas apuntadas en ella, y principalmente la de 21,850 fr., que podria interpretarse como pagada á V., si no apareciese en los cuadernos de Pepin como entregada á Bescher?

R. ¿Ha dicho el Sr. Presidente 210 fr.?

P. Se leen las cifras 21850; fácil es que se haya olvidado la coma, y que quiera decir 218 fr. 50 c.

R. Probablemente habrá sucedido así, ó se habrá borrado con el tiempo que ha estado la cartera en las letrinas.

P. En la última hoja de la cartera de V. se lee: recibido 3,190. ¿Podrá V. responder de esta suma?

R. ¿Otra mas? (Risas.) Estos son negocios de que solo yo podria dar explicaciones si me ayudase mi memoria.

P. ¿En cuánto aprecia V. las sumas que le han sido entregadas por Pepin y Morey desde Marzo hasta fin de Julio, en vista del atentado que debía V. cometer?

R. En 530 fr. lo mas: no puedo acordarme precisamente cuarto por cuarto.

El Sr. Presidente: Dificil es de creer que por un interes tan mezquino se haya V. decidido á cometer tamaño atentado. Si en efecto no ha recibido V. mas que 500 fr., ¿no se le han prometido sumas mucho mas considerables, ó bien dándole esperanzas de otra naturaleza? ¿No se habia tratado entre Pepin, Morey y V., ya de sus pretensiones personales, ya de las recompensas á que podrian aspirar en caso de triunfar? ¿No se habia tratado tambien entre VV. de las medidas que seria necesario tomar para sacar partido del atentado despues de cometido?

Habiendo V. hablado alguna vez con Pepin y Morey de los estragos que debia causar la máquina, ¿qué decian sobre este punto? Por muy ciego que fuese su odio contra el Rey, ¿no mostraron alguna duda al pensar en cometer tantos crímenes en uno solo, de inmolarse tantas víctimas inocentes, y de añadir al duelo de la patria tantos pesares privados?

V. mismo en el acto de cometer el atentado que tenia combinado tanto tiempo hacia, ¿no se ha horrorizado de la maldad del crimen de que iba V. á hacerse reo, y al menos durante algunos segundos, no le ha arredrado á V. la responsabilidad de un hecho tan escandaloso? ¿Seria por ventura un fatalismo, una falsa y criminal vergüenza, y el temor de faltar á una palabra empeñada los que le hicieron arrostrar ese horror pasagero que V. mismo confiesa haber experimentado?

Las declaraciones de V. en el sumario en que se ha ratificado hoy, son bien graves: son tales, que si se confirman, deben atraer sobre las cabezas de los que están sentados á su lado la animadversion de sus conciudadanos, y toda la severidad de las leyes. Debo volver á preguntar á V. si se ratifica en esas declaraciones: ¿Se ratifica V. igualmente en todas las confesiones que le tocan personalmente?

Fieschi con calma, firmeza, y midiendo todas sus palabras: Hablo bajo mi responsabilidad: no trato de paliar mi crimen; es imposible: estoy decidido á apurar el cáliz hasta las heces. Habia hecho mis reflexiones, pero no las habia comunicado á mis cómplices, que por su parte han guardado silencio en este particular. Alguna vez pensaba en mi triste posicion: me explicaré; cuando el tribunal me conceda dos minutos despues de conferenciar con mis abogados.

P. ¿Se ratifica V. en todas sus declaraciones?

Fieschi levantando sus manos y con un tono solemne: Sí, señor Presidente, me ratifico en ellas, y las juro por las cenizas de mi padre.

P. Siéntese V.

Suspéndese la audiencia desde las tres y cuarenta minutos hasta las cuatro: en este intervalo se hace colocar el acusado Morey en un banco de cara al tribunal.

P. Abrese la audiencia. Antes de proceder al interrogatorio de Morey, tengo que hacer algunas preguntas al primer acusado. «Fieschi: V. ha hablado de dos escapados de Santa Pelagia que durmieron en casa de Bescher: ¿sabe V. sus nombres?»

F. Sé que los escapados han dormido en casa de Bescher, pero no se me han dicho sus nombres.

Mr. de la Chanviniere Essuo, adjunto, se coloca entre los abogados (repite textualmente las respuestas dadas por Morey con voz casi apagada.)

P. Morey: desde 1830 no ha pertenecido V. siempre á las sociedades secretas y políticas, y particularmente á la de los derechos del hombre?

R. Nunca he pertenecido á ella.

P. Le pongo á V. á la vista unas cuantas balas y pólvora cogidas en su casa.

R. Las reconozco: esas balas me servian cuando tiraba al blanco.

P. ¿No habia V. sido militar antes de ser colchonero?

R. Yo era colchonero antes de ser militar, y aun durante el servicio ejercia esta profesion.

P. Prescindiendo de la experiencia que ha podido V. adquirir en el servicio, en el manejo de las armas, ¿no era V. muy diestro en tirar al blanco por una práctica constante?

R. Nada de eso; soy un tirador adocenado.

P. ¿Cuánto tiempo hace que conoce V. á Fieschi?

R. Lo he conocido en 1834, poco mas ó menos.

P. ¿Dónde lo conoció V.?

R. Por relaciones de un tal Lepinel, mercader de muebles, nuestro comun vecino.

P. ¿Conocia V. á la jóven Nina Lassave?

R. Sí: en casa de su madre, donde la he visto dos ó tres veces.

P. ¿Cuánto tiempo hacia que la habia V. visto cuando fue á casa de V. el 29 de Julio?

R. Habia mucho tiempo, porque esto fue antes de que ella entrase en la Salpetriere.

P. ¿Sabia V. antes de esta época qué clase de relaciones eran las suyas con Fieschi, y qué interés tenia con esta jóven?

R. Como él vivia con la madre, creí que se interesaría por la hija, y no me he ocupado de ella.

P. Sin embargo, Fieschi dice que le habia hecho á V. prometerle la cuidaria si él moria.

R. Es falso.

Preguntado Fieschi, insiste en sus declaraciones, y las renueva en relacion.

Morey: No me desdigo.

P. ¿Conocia V. á Pepin?

R. Sí.

P. ¿Desde cuándo tenia V. relaciones con él?

R. Desde el año de 1832, poco mas ó menos.

P. ¿Conocia V. á Boireau?

R. No.

P. ¿Y á Bescher?

R. Sí.

(Morey refiere sus relaciones con Bescher.)

P. ¿No giraban sobre política comúnmente las conversaciones de V. con Fieschi? ¿No daba V. rienda suelta á su odio al Rey Luis Felipe y á todos los Reyes?

R. Nunca hablamos Fieschi y yo de política: no trataba de esto con él.

P. ¿No le enseñó á V. un dibujo de una máquina inventada por él, diciendo que queria haberla ensayado con Carlos X, y no respondió V., mejor será con Luis Felipe?

R. Fieschi no me ha enseñado tal dibujo, y de consiguiente no he podido dar esa contestacion.

P. Fieschi, ¿ois la declaracion de Morey?

R. Me afirmo en lo dicho.

Morey niega formalmente todo lo que dice Fieschi sobre su proyecto de hacer volar el cuerpo legislativo, en la parte que ha tomado en la idea de la máquina infernal. Responde que no á todas las interpelaciones del Sr. Presidente, y concluye diciendo que no debe bastar á Fieschi el hablar, sino el probar.

P. A resultas de una entrevista entre V., Pepin y Fieschi, ¿no se fijó formal y definitivamente la idea del complot señalando dia para su ejecucion? ¿Este dia no era el del cumpleaños del Rey?

R. Nunca se ha tratado de eso, ni lo he querido, ni lo he pensado.

Fieschi: Me atengo á mi primera declaracion.

P. ¿No se ocupó V. desde entonces, de acuerdo con Fieschi, en buscar una habitacion á propósito para sus designios?

R. No, ciertamente; nada de eso he sabido.

P. Habiendo hallado Fieschi una habitacion en la calle des Filles du Calvaire, ¿no fue V. á verla, y disuadió á Fieschi de que la tomara?

R. Ni aun entiendo de lo que se me habla.

P. Cuando encontró Fieschi la habitacion en que despues vivió en el Boulevard du Temple; ¿no fue V. á verla, y aprobó su nueva eleccion?

R. No he ido á parte alguna.

P. Sin embargo, parecia que quisisteis pasar por Fieschi, y ser su fiador cuando alquiló él aquella habitacion (con el nombre de Girard, ofreciendo pagar adelantado la mitad del ajuste.

R. Es absolutamente falso. Fieschi traia siempre al retortero 50 personas: tal vez sea una de esas; yo no.

Fieschi. Me refiero á lo que tengo declarado.

El acusado declara que Fieschi iba frecuentemente con uno que se decia oficial piemontes: tenia mi estatura con corta diferencia, añade Morey, y es fácil que lo hayan confundido conmigo.

P. ¿Sabe V. su nombre?

R. No me acuerdo de él.

El Sr. Presidente á Fieschi. ¿Es cierto que ha conocido V. un oficial piemontes?

R. No, señor: he conocido un oficial italiano; pero su estatura no era la de Morey, era pequeño.

P. ¿No podria V. dar mas señas del oficial italiano?

El abogado Dupont, defensor de Morey. Yo tambien tengo que hacer indagaciones en este punto: he sabido que hay muchos que lo han visto, y que deben saber su nombre. Estos comparecerán, pues he hecho se pongan en lista.

¿Sabia V. la habitacion de Fieschi?

R. Solo he sabido que vivia en el Boulevard du Temple en los momentos del atentado. (Fieschi se encoge de hombros.)

P. ¿No lo ha visitado V. en el Boulevard du Temple?

R. Nunca: algunas veces lo he visto en mi casa, porque concurría á ella.

P. ¿Lo ha visto V. en casa de Pepin?

R. Una sola vez un dia que comí allí. Fieschi llegó al

café cuando se levantaba la mesa. Yo estaba allí como extraño; no conocía las personas que me rodeaban, y solo me acuerdo de que había un joven y un caballero grueso entre quienes yo estaba. Nada de política se habló en la mesa: se habló de hornos, y en general de cosas insignificantes.

Morey declara no haber sabido la compra de madera hecha por Fieschi y Pepin á fines de Abril para hacer la máquina: dice que tampoco ha sabido se encargó á Pepin buscar los cañones de fusil.

El Sr. Presidente á Fieschi. V. ha dicho que estaban Vdes. tres de acuerdo para comprar la madera: oída la declaración de Morey, ¿qué tiene V. que decir?

R. Afirmino la verdad de mi declaración.

P. ¿No ha oído V. hablar de los viajes y rodeos que Fieschi y Pepin daban para verse?

R. Nunca.

Habiéndose fatigado demasiado Morey, pidió le dejasen descansar algunos instantes; el tribunal accedió y la audiencia se suspendió por cinco minutos. El Presidente hizo que mientras tanto le trajeran un caldo, y en seguida continuó preguntando.

P. ¿Sabía V. el modo de vivir de Fieschi?

R. Fieschi acudía unas veces á mí, otras á otros sujetos, de modo que era muy difícil conocerle.

P. ¿No se puso V. de acuerdo con Pepin para asegurarle un modo de vivir?

R. No señor, en las veces que se ha llegado á mí, le habré dado unos 20 fr. No sé si otras personas le habrán socorrido.

P. ¿No pidió V. prestado dinero á su sobrino Dureau para darlo á Fieschi?

R. No señor, eso es una falsedad.

P. ¿No tuvo V. una discusión con Fieschi y Pepin sobre el mejor modo de prender fuego á la máquina?

R. Ningun conocimiento tengo de eso.

P. ¿No fue V. con ellos á unas viñas para certificarse de que un reguero de pólvora encendido por medio, era el modo mejor de poner fuego á la máquina?

R. No señor.

Fieschi. Pues yo digo que todo esto es verdad, como tambien lo es que su sobrino Dureau le prestó dinero para que me lo diera. Se puede preguntar sobre esto á su muger y al mismo Dureau.

Morey respondió negativamente á todos los cargos que se le hicieron, fundados en las declaraciones de Fieschi sobre las citas dadas y compra de los fusiles.

Fieschi. Afirmino que es verdadera mi primera declaración sobre estos hechos.

P. ¿No acompañó V. á Fieschi á comprar una maleta en casa de un tal Beaumont, para la cual le dió V. el dinero? ¿En seguida no se fue V. á un café?

R. Hacia mucho tiempo que Fieschi me hablaba de que queria comprar una maleta para guardar sus efectos: un dia me dijo: «Venga V. conmigo, que él fue encontrado una, á ver si es buena, V. las entienda bien.» Convine en ello, y como no habia almorzado le dije: «Nos desayunaremos por ahí.»

Fieschi. Morey sabia que esta maleta era para guardar los cañones; lo sabia tan bien, que él fue quien me dijo que debia tener 42 pulgadas. Este precisamente era el largo de los cañones; y el tribunal ve bien que para guardar así efectos, cualquiera maleta era buena.

Morey. Eso es totalmente falso: yo estaba creído en que la maleta era para guardar efectos, y si alguno de nosotros ha dicho que debia tener 42 pulgadas, ciertamente no he sido yo.

Fieschi. Ya es esto demasiado. El sabia que yo vivia en el Boulevard du Temple, y que tenia buscado un mozo para llevar la maleta á la calle del Arbol seco: Vds. deben conocer que este no es sitio de venirmos con una cáfila de mentiras. (Risas.)

Morey. Todo eso es falso.

Mr. Martin (del Nord.) Esta es la primera vez que Morey entra en explicaciones sobre la compra de la maleta. Antes se habia encerrado en negarlo todo.

Morey. Digo las cosas como han sucedido, y no me acuerdo que antes se me haya dicho nada sobre este particular.

Morey niega haber visto la factura de los cañones en manos de Fieschi; niega tambien haberle dado pólvora ni balas; niega haber pasado con él la mañana del 27, y niega haberle dado consejo alguno sobre quemar sus papeles en caso de alarma.

El Presidente. Morey, ¿tiene V. conocimiento de que Pepin debia pasar á caballo por el Boulevard para que Fieschi dispusiese bien su máquina?

R. Nunca he sabido nada de eso.

El Presidente. Fieschi, ¿lo oís?

Fieschi. Me ratifico en que cuanto he dicho es cierto.

Morey continuó negando todo lo que Fieschi habia dicho de conversaciones habidas entre los dos la víspera del atentado.

El Presidente. De suerte que V. negará tambien los proyectos que Fieschi pretende que V. le habia manifestado para despues del atentado.

Morey. Era preciso ser muy malo para tener los proyectos que Fieschi me atribuye. Preciso es que Fieschi se haya vuelto loco. Esta es una invencion que no tiene sentido comun... ¡el malvado!

Fieschi. Probaré que la víspera del atentado tuvimos una conversacion Morey y yo en la calle Baja du Temple, por donde debia escaparme. Los testigos dirán que me vieron con Morey que estuvo parado conmigo mucho tiempo frente de la tienda de un mercader de pinturas.

Morey. Eso sin duda será porque crean que otro era yo.

P. ¿No es cierto que V. debia poner fuego á la máquina caso de que Fieschi se hubiera puesto malo, hubiera huido, ó hubiera sido preso por la policia?

Morey. Eso era un imposible. Yo nada de eso sabia. Esto es un tejido de mentiras.

En cuanto al pasaporte que proporcionó á Fieschi, dijo que lo habia pedido á Bescher por aliviar á un desgraciado,

porque mucho tiempo antes le habia manifestado Fieschi el desseo de ausentarse por no serle gravoso.

P. ¿Cuándo se prendió fuego á la máquina?

R. Me seria muy difícil responder á semejante pregunta. Yo me fui aquella mañana á la Casa Blanca á ensayar una poca de plata; volví á mi casa en seguida, y me afeité, despues leí los periódicos. A esto se redujo mi vida aquella mañana.

El Presidente refiere aqui los muchos pormenores que hay en el acta sobre las diferentes idas y venidas de la maleta, y pregunta á Morey qué tiene que responder.

Mr. Dupont. Es imposible que Morey pueda contestar á una pregunta tan larga en el estado de debilidad en que se halla, cuando yo que estoy bueno no he podido retenerla.

El Presidente va exponiendo sucesivamente diferentes partes de la pregunta. Morey contesta á todas negando los cargos que resultan contra él de la declaración de Nina, y sostiene que por esta supo la primera vez la existencia de tal maleta.

Fieschi persiste con firmeza en sus declaraciones.

Morey conviene al fin en que á instancias de Nina trasladó la maleta á la calle del Puente-Largo, pero niega que supiese lo que iba dentro.

Presidente. ¿Cuándo se abrió la maleta no vió V. tres ó cuatro volúmenes, y un librito de memorias pertenecientes á Fieschi?

R. No Señor.

P. ¿Pues cómo es que se encontró el librito de memorias de Fieschi en el retrete de su casa de V.?

R. Lo echaría en él la Nina Lassave.

P. ¿Y qué interés habia de tener la Nina en echarle en el comun de su casa de V. mas bien que en medio de la calle?

Mr. Dupont. Me parece que esa es una pregunta que no tiene obligacion de satisfacer un acusado: no le pertenece á él explicar las intenciones que haya podido tener un testigo.

Presidente. Y á mí me parece que un abogado puede y debe guiar al acusado en sus respuestas, pero no impedirle que las dé.

Morey ratifica que no supo lo que habia sucedido á Fieschi hasta que se lo contó la Nina Lassave. Niega haber quemado nunca papeles pertenecientes á aquel en presencia de esta muger. Conviene en que comió con la hija de esta en la Barrera del Trono; pero dice que le dió de comer por humanidad, porque vió que se estaba muriendo de hambre y no tenia un cuarto.

P. Mientras comia, la hija de Nina lloraba la muerte del general Mortier, ¿no le dijo V. que este era un canalla como los demas?

R. ¡Dios mio, qué falsedad! No señor, no he dicho tal cosa. El mariscal Mortier no me habia hecho nunca daño, y yo no tenia motivo para tratarle de este modo.

P. ¿No dijo V. cuando supo que el Rey se habia salvado, que no ganaba nada en esperar?

R. Eso es una calumnia; yo no he despegado mis labios.

P. ¿No dijo V. que Fieschi era un torpe, que habia puesto fuego muy pronto?

R. No señor. ¿Cómo quiere V. que yo haya dicho semejante cosa? Ignoro lo que con eso quieren decirme. Todo es una pura mentira.

P. ¿No ha dicho V. que Fieschi era un hablador porque habia hecho relaciones á Boiteau?

R. Yo no conocia á este hasta que estuvimos presos juntos en la conserjeria. Allí está, que se lo pregunten.

Fieschi. ¿Se puede preguntar á Morey, si Nina Lassave ha vuelto á su casa despues de abierta la maleta?

R. Volvió, pero yo no estaba en ella.

P. ¿No debia V. dar á la Lassave 50 ó 60 fr. para volver á Leon?

R. Al salir de la Salpetriere su estado era muy triste, y su único recurso era tirarse al rio. La dije que haria con gusto un sacrificio para salvarla la vida y sacarla de Paris, y la di 6 fr. para que pagase su habitacion, y 15 para que subsistiese.

P. ¿Conviene V. en haber echado junto á una pared el 29 de Julio despues de haber comido con Nina en la Barrera del trono un saco de tela con 66 balas?

R. Si se han encontrado balas donde ha dicho Nina, las habrá puesto probablemente ella misma.

Se presentan al acusado el saco y las balas. Declara que no las reconoce, afirmando que no eran del calibre de su fusil.

P. Las balas son exactamente parecidas á aquellas con que se ha cargado la máquina. ¿En qué consiste esta coincidencia?

R. Ni el saco ni las balas son mias. Esto es todo lo que puedo decir.

P. ¿Y de dónde cree V. que la Nina habrá tenido esas balas?

R. Como iba muchas veces á casa de Fieschi, las habrá tomado en su casa, ó él se las habrá dado.

El Sr. Presidente. ¿Qué dice V. á esto, Fieschi?

Fieschi. Digo que las balas encontradas en la barrera de Montreuil son enteramente iguales á las halladas á Morey. Este habia encontrado un molde mayor que el calibre de los cañones de fusil; de modo, que cargando las balas, llegasen hechas barras á su destino, lo que es mucho mas peligroso. (Movimiento.)

El Sr. Presidente continúa haciendo á Morey muchas preguntas de poco interes sobre sus relaciones con Nina. Morey persiste en contradecir las aserciones de Fieschi.

El Sr. Presidente termina el interrogatorio de Morey, presentando en un corto resumen los diferentes cargos que resultan contra él de las declaraciones de Fieschi.

El Sr. Presidente á Morey. ¿Persiste V. en negar la verdad de todas estas declaraciones?

Morey. Sí.

El Sr. Presidente á Fieschi. ¿Se ratifica V. en sus declaraciones?

Fieschi. Me ratifico en decir que es la verdad (Levantando la mano); lo afirmo.

La audiencia se suspende á las seis para continuar á las doce del siguiente dia.

Audiencia 4.^a celebrada el 2 de Febrero.

La concurrencia era tan considerable como los dias anteriores.

Morey se presentó mas abatido, y se decia que no podria asistir á todos los debates; los Guardias municipales que le sacaron á la audiencia tenian que llevarle casi; se notaba tras del asiento del Presidente junto á la mesa del secretario á Mr. Zangiacconi, el hijo, juez del sumario.

El tribunal comenzó la audiencia á la una menos cuarto.

El Presidente. Pepin: ¿ha podido V. acordarse ya del nombre de la muger de quien ayer habló V., y á la que dijo haber hecho algunas confianzas?

Pepin. Sí señor.

P. ¿Y podrá V. decirlo?

R. La señora Camelu.

P. ¿Dónde vive?

R. En la calle de la Roquette.

P. ¿Qué número tiene la casa?

R. No puedo decirlo, porque no lo sé.

El Presidente (al escribano.) Tome V. el nombre de ese testigo, para hacerle venir al momento.

Pepin. Es muy fácil encontrarle: su padre es propietario.

P. ¿Se acuerda V. de las confianzas que hizo á esa muger? ¿Podria V. repetirnoslas?

R. Ayer tuve el honor de decir las. Díjela que un hombre me habia hablado de su odio contra el Gobierno, y que me separé de él por esta causa.

P. ¿Y es esto todo lo que le dijo V.?

R. Sobre poco mas ó menos eso fue.

P. Ahora se me ocurre que habiendo preguntado á V. en uno de sus interrogatorios, si sabia cuáles eran las personas que adelantaban dinero á Fieschi, contestó V. «Fieschi tenia muchas relaciones. Morey, por ejemplo, era muy amigo suyo, y tal vez él pueda dar mas pormenores que yo sobre ese asunto.» Morey, ¿ha oído V.? ¿ahora bien podrá V. dar con efecto las noticias que se desean sobre las personas que proveian á Fieschi de metálico?

Morey con una voz apagada. No señor, nunca he tenido conocimiento de ese negocio.

P. (A Morey.) ¿No tiene V. que hacer al tribunal alguna revelacion de esta especie?

Morey. No.

P. ¿Ninguna, ninguna?

R. Ninguna.

P. ¿Sean sobre lo que fueren?

R. Sean de la especie que quiera (Morey dió estas respuestas con una voz tan débil, que tuvo que trasmitirlas al tribunal Mr. Chauviniere.)

Mr. Martin del Nord. Ayer ha dicho V. que tenia (dirigiéndose á Pepin) frecuentes relaciones con Morey. Que comió V. con él algunas veces, y otras él con V. Ahora bien, ¿por qué en el curso del interrogatorio ha dicho V. lo contrario? ¿Por qué ha dicho V. que no tenia con él sino un conocimiento ligero?

Pepin. Es preciso hacerse cargo de las circunstancias. Para juzgar con exactitud se necesita examinar el estado en que uno se encuentra. Considéreme V. en el fondo de un calabazo, creyendo atormentados á mi muger, hijos, familia y amigos; rodeado constantemente de cuatro gendarmes, y despues, diga el señor Procurador general si no es muy fácil caer en un error ó decir una expresion que esté mas ó menos bien aplicada á... la cosa... entonces... hé aquí la contestacion que tengo que dar.

El Procurador general. Ya sé que V. contesta á cuanto se le pregunta, que no está en su juicio, que necesita reflexionar; pero es menester que se haga V. cargo que aqui no se trata de un asunto que necesite reflexion. Se trata de un simple hecho, de que V. ha dicho que apenas conocia á Morey. Pues yo le advierto á V. que esto no es exacto. Siendo así ¿por qué lo ha dicho V.?

Pepin. A la verdad que eso no tiene respuesta. Pero quiero decir una cosa. Debe saber el procurador general que yo estaba abrumado de acusaciones de esa especie, como puede decirlo Mr. Frank-Carre que por mucho tiempo ha seguido mi interrogatorio. Tambien podrá decir que estaba confundido, aniquilado, trastornado, en fin, que no me hallaba en estado de responder. Respondia «lo sé ó no lo sé»; pero cada dia estaba menos dispuesto. Así se lo escribí al presidente del tribunal, que podrá certificar de ello.

El Procurador general. El inocente tiene siempre energia para responder. Si V. no se hubiese llevado algun fin que no estaba conforme con la verdad, ¿cómo habia V. de haber negado sus relaciones con Morey?

Pepin. El abatimiento en que me hallaba no me permitia encontrar expresiones con que responder acorde en todo.

El Procurador general. ¿Y no es mas natural explicar las reticencias y tergiversaciones de V. por el interés que tenia en ocultar sus relaciones con Morey?

Pepin. Repito que entonces estaba trastornado: ahora que me encuentro ante el tribunal de los Pares, ante mis conciudadanos, en todos los cuales confio, respondo sin vacilar, digo la verdad, y siento renacer mis fuerzas. Mi inocencia hace que yo rechace y haga por rechazar toda acusacion hecha contra mí.

El Procurador general. Dijo V. ayer que no habia alojado en su casa mas personas extrañas que á Fieschi. ¿Ha padecido V. equivocacion sobre este punto? ¿Ha dado V. albergue á alguna otra persona extraña?

R. Sí señor; á mi asociado Lagui.

P. ¿No ha alojado V. á mas patriotas que á Fieschi, como V. le llamaba?

R. No me acuerdo de ningun otro.

P. Ayer lo declaró V. positivamente...

R. Con efecto, no he recibido á ninguno mas que á Fieschi.

Se lee un interrogatorio en que Pepin decia que no era

Fieschi el único patriota que había hospedado en su casa.

Pepin. Eso se explica fácilmente por el estado de abatimiento en que me hallaba al responder. No se quería que tomara los comestibles de mi familia, no sea que me envenenaran. No se me permitía afeitarme, no me degollara; y es menester conocer que todo esto abate á un hombre honrado, á un padre de familia.

El Procurador general. Es decir que V. ha juzgado conveniente al abatimiento en que se hallaba, negar siempre la verdad.

V. ha dicho que no conocía particularmente á Morey: ¿pues no era individuo de la asociación de los derechos del hombre lo mismo que V.?

Pepin. Yo ignoraba á qué parte de la sociedad pertenecía. El Procurador general. Era de la misma sección que V. Pepin. Tal vez.

P. ¿Era V. el jefe de aquella sección?

R. Nunca he sido jefe, jefe legal de una sección.

P. ¿Qué entiende V. por jefe legal?

R. Llamo así al que ha sido nombrado.

Preguntado de nuevo por qué después de haber echado á Fieschi había continuado abriéndole un crédito para provisiones, responde Pepin que él no se ocupa de menudencias domésticas. Yo, dice él, había autorizado anteriormente á mi muger para que abriese cuenta con Fieschi; pero no le advertí cuando debía cesar, y ha continuado sin saberlo yo.

P. ¿Con que V. nada había dicho á su muger de las quejas que podía tener contra Fieschi, ni de los motivos que le hacían despedirlo de su casa?

R. Es posible que así fuera.

P. ¿V. nada le había dicho, puesto que continuaban las provisiones al fiado? ¿Cómo no ha de haber dicho V. á su muger lo que dijo á una señorita extraña que halló casualmente en su casa?

R. Porque también casualmente recayó la conversación sobre este particular.

P. Dice V. que se indispuso con Fieschi por haber hablado contra el Gobierno. ¿Había hablado de proyectos de asesinar al Rey?

R. No: solo manifestó odio al Gobierno por haber perdido su empleo.

P. ¿Y cómo es que se separaba V. de un hombre á causa de su odio al Gobierno, cuando V. mismo ha confesado ser enemigo de ese mismo Gobierno?

R. Yo no soy enemigo del Gobierno; he dicho que mis principios eran opuestos á los suyos. He dicho al señor Presidente que se informase de las personas que me han tratado comercial ó amistosamente, oígaselos, y se verá si era yo tenido por enemigo del Gobierno.

P. V. sabe muy bien que los principios de la sociedad de los derechos del hombre tienden á derrocar la monarquía y á establecer la república... ¿No lo sabía V.?

R. Hay una inmensa distancia entre los principios de propaganda y un asesinato.

P. Pero observe V. que no ha dicho haberse separado de Fieschi porque le había hablado de un asesinato, sino por haberse manifestado enemigo del Gobierno.

R. Es cierto; pero ahora de lo que me acusan es de complicidad en un asesinato.

El abogado Dupont. Resulta del interrogatorio del Procurador general, que á Pepin le interesaba disimular sus relaciones con Morey porque debían ser culpables: si lo eran respecto del uno, lo eran también respecto del otro; luego en tal caso Morey hubiera tenido el mismo interés en negar estas relaciones, y la primera cosa que ha hecho ha sido decir: «Conozco á Pepin, he comido con él.» Si estas relaciones fuesen culpables, ambos las hubieran negado.

El procurador general. Eso lo que prueba únicamente es, que hay varios modos de defenderse: la consecuencia que acaba de sacar el letrado me parece falsa. Cuando se defienden dos culpados no siempre tienen ambos fuerza para engañar á su conciencia, y alguno suele buscar en la mentira sus medios de justificación.

El Sr. Presidente procede al interrogatorio de Boireau. Responde Boireau en alta voz y con una facilidad y afluencia notable, que no ha pertenecido á la sociedad de los derechos del hombre: que podía tener ideas republicanas, pero que nunca había sido republicano exaltado.

Los maestros que me han ocupado, añade, me han tenido siempre por un obrero honrado y laborioso. Tres meses por ejemplo he gastado en techar de zinc uno de los castillos de Mr. Decazes. Se habla de opiniones republicanas exaltadas en un joven de 25 años que no tiene todavía ideas fijas.

El Sr. Presidente. Pongo á la vista de V. una cuchara de madera en que se lee por un lado: Boireau, preso político en la Force 1834, y por el otro, viva la república. ¿Reconoce V. esta cuchara?

R. Sí señor; pero esto nada prueba: es un pasatiempo de joven.

Boireau confiesa que fue á dormir á su casa Fieschi la noche del 23 al 24 de Julio.

P. ¿Cómo supo V. que era Fieschi quien había ido á preguntar por V. el día anterior?

R. Porque él me lo dijo: la inquilina principal no le dejó subir.

Expone el acusado que conoció á Fieschi por medio de Janod, amigo de este, y añade: Nunca tuvimos intimidad. Yo lo estimaba como á un pobre proscrito, sentenciado político en tiempo de la restauración á diez años de presidio, y condenado á muerte con Murat. Yo procuré servirle y reconciliarlo con la muger Petit. Antes de conocer á Fieschi, había yo estado muchas veces en casa de aquella, sin tener relaciones estrechas.

P. Dice V. que trató de reconciliar á Fieschi con la Petit, lo que probaría grande intimidad, porque este es uno de los asuntos en que nadie toma parte sino los mayores amigos.

R. Fieschi había venido á mí, y díchome que era un sen-

tenciado político, un infeliz proscrito. Me dijo que sentía que su muger no quisiera vivir con él: yo lo tuve por hombre de bien, y no titubeé en prestarle ese servicio.

P. ¿Dónde vivía V. cuando Fieschi perdió su empleo, y dejó el molino de Croullebarbe?

R. En la calle de los cinco Diamantes, núm. 10.

P. ¿No fue él á pedirnos hospitalidad, y no durmió en efecto muchas noches en casa de V.?

R. Solo una noche ha dormido en mi casa, pero no en la calle de los cinco Diamantes: yo creo que fue la noche del viernes ó sábado antes del atentado.

Boireau dice que nunca conoció á su coacusado con otro nombre que con el de Fieschi.

P. Estuvo V. en casa del acusado Fieschi en el Boulevard du Temple núm. 50?

R. Nunca, señor: pido al tribunal me crea, digo la verdad. (Se continuará.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de Febrero.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien separar de sus destinos de jueces de primera instancia á D. Manuel Antonio Novoa, que lo era del partido de Olivenza, de ascenso, en la provincia de Badajoz; á D. Vicente Mendez Quirós, del de Cañete, de entrada, en la de Cuenca; á D. Manuel Jimenez Navarro, del de Casas-Ibañez, de ascenso, en la de Albacete; y á D. Juan José del Carpio, del de Ujijar, de entrada, en la de Granada; habiéndose servido S. M. nombrar con calidad de interinos para el juzgado de Olivenza á D. Francisco Amorós y Lopez, electo para el de Astudillo, de entrada, en la provincia de Palencia; y para esta resulta á D. Rufino Rascon Fernandez, cesante de Villa Real; para el de Cañete á D. Mariano de Parada y Parada, promotor fiscal de Tarancon; para el de Casas-Ibañez á D. Bonifacio Amorós y Orozco, cesante de Orihuela; para el de Ujijar á D. Joaquin Casal Duero, promotor fiscal de Lora del Rio; para el partido de Estepona, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por no haberse presentado á servirle D. Alfonso Acosta, á D. Evaristo de Castro y Rojo, juez de Brieviesca, de igual categoría, en la de Burgos; y para esta resulta á D. Domingo Santo Domingo. Y en la propia forma ha tenido á bien S. M. nombrar promotor fiscal para uno de los juzgados de primera instancia de Granada, y mientras permanezca en el ejército, adonde ha pasado á servir en clase de voluntario D. Pedro Encina, á D. José Rosales y Blanca, que lo es del de Llobregat, y con las tres cuartas partes del sueldo de la referida plaza.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el día 12 de Febrero de 1836.

Donativos por una vez.	Rs. vn. mrs.
El rector y comunidad de las escuelas pias de San Fernando.....	320
El rector y comunidad de las escuelas pias de Getafe.....	320
El inspector de oficios y otros empleados y dependientes de la alcaldía del Real palacio....	3596..26
Doña Vicenta Arias, lavandera de SS. MM. y AA.....	100
D. Gabriel García.....	40
<i>Idem por Noviembre.</i>	
El bibliotecario mayor, bibliotecarios, oficiales y dependientes de la Real biblioteca.....	2964..14
D. Joaquin Garcirromo, oficial jubilado de la misma.....	40
El referido inspector de oficios por sí y diferentes empleados de la alcaldía.....	1078..5
<i>Idem por Diciembre.</i>	
D. Santos Coloma, oficial cesante de la secretaría de Cortes.....	44
La clase de tenientes generales en cuartel de este distrito.....	3890
La de mariscales de campo idem.....	3182..25
D. José O-Laulor, por dos meses fin de Diciembre.....	177..10
El marqués de Valle-humbroso, y D. Francisco Narváez, brigadieres del ejército.....	235..17
D. Tomas Fernandez Vallejo, auditor de guerra de este ejército y provincia, por tres meses fin de Diciembre.....	300
<i>Idem por Enero.</i>	
D. Juan de Poza, coronel, teniente coronel mayor de caballería retirado, por dos meses fin de Enero.....	67..22
D. José Piñeyro, del comercio de esta corte y Guardia nacional de infantería de la misma, por cuenta de los 300 ducados que tiene ofrecidos para mantener por un año tres soldados de infantería.....	275
D. Antonio Remon Zarco del Valle.....	664..26
Los gefes, oficiales y dependientes de la direccion de liquidacion de la deuda pública.....	3409..21
El gefe y empleados de la comision de liquidacion de atrasos del monte pio de Reales oficinas...	297..15
Total.....	21003..10

EN LA IMPRENTA REAL.

PARTE OFICIAL.

Ejército de operaciones del norte y de reserva.—Plana mayor general.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.—En este momento recibo comunicaciones de Bayona y S. Sebastian de mis ayudantes de campo comisionados en ambos puntos, que me anuncian el brillante resultado que obtuvo la salida efectuada el día 10 de este por la guarnicion de S. Sebastian contra las fuerzas rebeldes que la asediaban, las cuales fueron batidas, dispersadas y perseguidas completamente, quedando en poder de nuestros valientes los fuertes de S. Bartolomé, la Misericordia y otros que los enemigos tenían contra la plaza; cuya fausta noticia me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarla al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Eugui 12 Febrero de 1836 á las once de la noche.—Excelentísimo Señor.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Confiamos que en breve se conseguirán junto á las fronteras del Pirineo resultados que justifiquen el movimiento, hecho por el caudillo del ejército del norte, y tan censurado por unos porque desean ver terminada la guerra en un día, y por otros cuya malicia refinada quiere sembrar discordia y desconfianza entre los defensores de ISABEL II. Esperemos con calma y serenidad, y burlemos las sugerencias de los que cubriéndose con la máscara de patriotismo, aspiran á desalentarnos exagerando los males de la patria.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 50 al contado.
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 43½ á varias fs. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 25½ al contado: 26½ á 60 d. f. ó vol. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 14½, 15 y 14½ al contado: 15½, 7, 8, 16, 15½, 14½, 15½, 8, 15 y 15½ á varias fs. ó vol.: 16½ y 15½ á varias fs. ó vol. á prima de ¾ y ¾ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾ á ¾ d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ¾ á ¾ b.	Santander, ¾ b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, ¾ á 1 d.
Londres, á 90 días, 38 papel.	Londres, á 90 días, 38 papel.	Sevilla, 1 id.
Paris, 16-4 id.	Bilbao, par.	Valencia, par.
	Cádiz, 1½ d.	Zaragoza, ¾ d.
	Coruña, ¾ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, 2 id.	

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

Cuadro pintado por Cano (Alonso.) La composición patética de este cuadro inspira la mayor ternura y devoción. Nuestro Señor Jesucristo aparece muerto, sostenido y llorado por un ángel. El cadáver del divino Redentor es admirable por su buen colorido, pastosidad y nobles formas: así como la profunda pena del ángel esta tan bien expresada que se comunica rápidamente al corazón de los espectadores. Fue grabado este cuadro por Ballester (J.), cuyo buril justamente acreditado acertó á expresar la melancólica ternura de tan sublime escena. Tiene 17 pulgadas y 9 líneas de alto y 12 pulgadas de ancho. Precio antiguo 20 rs. Precio nuevo 16.

—La coronación de María Santísima. Obra del pincel franco y valiente de D. Diego Velazquez, la cual representa á la Virgen coronada por el Padre Eterno y su divino Hijo, é iluminada por el Espíritu Santo: la grabó en Paris con inteligencia Mr. Massard. Tiene 17 pulgadas de alto y 12 pulgadas y 9 líneas de ancho. Precio antiguo 24 rs. Precio nuevo 20.

Exámen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de Leon el día 24 de Setiembre de 1810 hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813, por D. Agustín de Argüelles, Diputado en ellas por el principado de Asturias: dos tomos en 8.º prolongado. Se halla de venta en Madrid en la librería de Perez, 60 rs. encartonado.

—Matilde ó memorias sacadas de la historia de las Cruzadas, novela escrita en frances por Madame Cottin, seguida de la continuación que con el título de Matilde en el monte Carmelo escribió Vernes de Luce, traducida libremente al castellano por D. Manuel Antonio Tabar. Esta obra consta de cuatro tomos en 8.º, y se halla de venta en Madrid en las librerías de Sojo, Cuesta y en la de García á 50 rs. en pasta y 44 en rústica.

—En virtud de providencia del Sr. Mayans, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano Bande, se cita á los Sres. Miquelorena, hermanos, D. Francisco Illoro, D. Victor de Garay, D. Francisco de la Presilla y Sres. viuda de Trasviña y primos, últimos tenedores, el primero de 10 vales Reales, el segundo de 6, el tercero de 4, el cuarto de 2, y el quinto de uno, todos no consolidados de 200 pesos, creación de 1.º de Mayo de 1824, números desde el 49,532 al 49,554, ambos inclusive; y al Sr. D. Pedro Alfaro Remon, último tenedor igualmente de dos recibos de intereses de vales, importantes 2256 rs. y 21 mrs., para que dentro del término de 30 días, que por primero y último se les concede, acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho que les asista á los expresados vales y recibos; prevenidos que de lo contrario se dará al expediente de su reclamacion el curso que correspondiere, y les parará perjuicio.

—En virtud de providencia del auditor de guerra de este ejército y provincia de Madrid, se cita á los que se contemplan con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del coronel graduado D. Miguel Lopez, para que en el término de 30 días le deduzcan en forma en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva; con apercibimiento de que no verificándolo, les parará perjuicio.

—Se saca á pública subasta en arrendamiento por el año cómico la casa coliseo teatro dramático de la ciudad de Toledo, tomando por base 10,020 rs. vn., según lo que puede producir cada función teatral ordenada por el actual arancel de precios y estado del edificio, habiéndose fijado en un 2½ por 100 del ingreso de que es susceptible el teatro en días de función ordinaria, capitalizando y acumulando todas las entradas diarias del año cómico, calculando 20 funciones mensuales, para cuya subasta se ha señalado el término de 15 días; y su remate será el 26 del corriente mes á la hora de las once de su mañana en las casas consistoriales.